

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

**23951** RESOLUCION de 4 de julio de 1989, de la Dirección General de Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se amplía la de 8 de junio de 1987, con contraseña CEC-048, correspondiente a frigorífico-congelador fabricado por «S. E. de Grandes Aparatos Domésticos, Sociedad Anónima».

Examinado el expediente presentado por la Empresa «S. E. de Grandes Aparatos Domésticos, Sociedad Anónima», con domicilio social en carretera de Ribes, kilómetro 13,700, municipio de Montcada i Reixac, provincia de Barcelona, solicitando la ampliación de la Resolución de la Dirección General de Seguridad y Calidad Industrial, de fecha 8 de junio de 1987, por la que se homologó frigorífico-congelador fabricado por «S. E. de Grandes Aparatos Domésticos, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Montcada i Reixac, correspondiente a la contraseña CEC-048;

Resultando que las características, especificaciones y parámetros de los nuevos modelos no suponen una variación substancial en relación al modelo homologado;

De acuerdo con lo que establece el Real Decreto 2236/1985, de fecha 5 de junio, por el que se declara de obligada observancia las normas técnicas sobre aparatos domésticos que utilizan energía eléctrica, desarrollado por la Orden de 9 de diciembre de 1985, y con la Orden del Departamento de Industria y Energía de 5 de marzo de 1986 de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos, modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986, he resuelto:

Ampliar la Resolución de la Dirección General de Seguridad y Calidad Industrial de fecha 8 de junio de 1987, con contraseña CEC-048, a los frigoríficos-congeladores marca y modelos siguientes:

«Philips», ARB-651.  
«Ignis», ARF-551.

Las características de las cuales se indican a continuación:

*Características comunes a todas las marcas y modelos*

Primera. Descripción: Tensión. Unidades: V.  
Segunda. Descripción: Volumen bruto total. Unidades: dm<sup>3</sup>  
Tercera. Descripción: Poder de congelación veinticuatro horas. Unidades: Kg.

*Valor de las características para cada marca y modelo*

Marca «Philips», modelo ARB-651.

Características:

Primera: 220.  
Segunda: 330.  
Tercera: 8.

Marca «Ignis», modelo ARF-551.

Características:

Primera: 220.  
Segunda: 330.  
Tercera: 8.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona, 4 de julio de 1989.-El Director general, Alfredo Noman i Serrano.

**23952** RESOLUCION de 4 de julio de 1989, de la Dirección General de Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se amplía la de 13 de octubre de 1986, con contraseña CEC-011, correspondiente a frigorífico-congelador fabricado por «Segad, Sociedad Anónima».

Examinado el expediente presentado por la Empresa «Segad, Sociedad Anónima», con domicilio social en carretera de Ribes, kilómetro 13,700, municipio de Montcada i Reixac, provincia de Barcelona, solicitando la ampliación de la Resolución de la Dirección General de Tecnología y Seguridad Industrial, de fecha 13 de octubre de 1986, por la que se homologó frigorífico-congelador fabricado por «Segad, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Montcada i Reixac, correspondiente a la contraseña CEC-011;

Resultando que las características, especificaciones y parámetros de los nuevos modelos, no suponen una variación substancial en relación al modelo homologado.

De acuerdo con lo que establece el Real Decreto 2236/1985, de fecha 5 de junio, por el que se declara de obligada observancia de las normas técnicas sobre aparatos domésticos que utilizan energía eléctrica, desarrollado por la Orden de 9 de diciembre de 1985, y con la Orden del Departamento de Industria y Energía de 5 de marzo de 1986 de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos, modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986, he resuelto:

Ampliar la Resolución de la Dirección General de Tecnología y Seguridad Industrial de fecha 13 de octubre de 1986, con contraseña CEC-011, a los frigoríficos-congeladores marcas y modelos siguientes:

«Philips», ARB-696.  
«Philips», ARB-693.  
«Ignis», ARF-596.  
«Ignis», ARF-593.

Las características de las cuales se indican a continuación:

*Características comunes a todas las marcas y modelos*

Primera. Descripción: Tensión. Unidades: V.  
Segunda. Descripción: Volumen bruto total. Unidades: dm<sup>3</sup>  
Tercera. Descripción: Poder de congelación veinticuatro horas. Unidades: Kg.

*Valor de las características para cada marca y modelo*

Marca «Philips», modelo ARB-696.

Características:

Primera: 220.  
Segunda: 320.  
Tercera: 4,5.

Marca «Philips», modelo ARB-693.

Características:

Primera: 220.  
Segunda: 320.  
Tercera: 4,5.

Marca «Ignis», modelo ARF-596.

Características:

Primera: 220.  
Segunda: 320.  
Tercera: 4,5.

Marca «Ignis», modelo ARF-593.

Características:

Primera: 220.  
Segunda: 320.  
Tercera: 4,5.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona, 4 de julio de 1989.-El Director general, Alfredo Noman i Serrano.

**23953** RESOLUCION de 4 de julio de 1989, de la Dirección General de Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se amplía la de 13 de octubre de 1988, con contraseña CEC-010, correspondiente a frigorífico-congelador fabricados por «Segad, Sociedad Anónima».

Examinado el expediente presentado por la Empresa «Segad, Sociedad Anónima», con domicilio social en carretera de Ribes, kilómetro 13,700, municipio de Montcada i Reixac, provincia de Barcelona, solicitando la ampliación de la Resolución de la Dirección General de Seguridad y Calidad Industrial, de fecha 13 de octubre de 1988, por la que se homologó frigorífico-congelador fabricado por «Segad, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Montcada i Reixac, correspondiente a la contraseña CEC-010;

Resultando que las características, especificaciones y parámetros de los nuevos modelos, no suponen una variación substancial en relación al modelo homologado.

De acuerdo con lo que establece el Real Decreto 2236/1985, de fecha 5 de junio, por el que se declara de obligada observancia de las normas técnicas sobre aparatos domésticos que utilizan energía eléctrica, desarrollado por la Orden de 9 de diciembre de 1985, y con la Orden del Departamento de Industria y Energía de 5 de marzo de 1986 de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos, modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986, he resuelto: